



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ACUERDO DE PREVENCIÓN.

TLALIXTAC DE CABRERA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO, KM 11.5,  
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO. -----

En atención a la Solicitud de Información formulada a este Sujeto Obligado, vía Plataforma  
Nacional de Transparencia, y; -----

**CONSIDERANDO**

I.- Que el día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 201472724000093, misma que comenzó a atenderse al día hábil siguiente a su emisión y en la cual el solicitante, requirió la información que a continuación se detalla:- -----

*"Solicito información de bancos autorizados por parte de Semarnat para construcción, Banco para recibir materiales de extracción de residuos sólidos urbanos (materiales de extracción), bancos autorizados que tengan materiales cómo tepetate, gravas y base hidráulica". [SIC]- -----*

II.- Que el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, fenece el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación, para que la Unidad de Transparencia requiera al solicitante complementar su solicitud de acceso a la información pública en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, con la finalidad de que este Sujeto Obligado se encuentre en posibilidad de brindar respuesta a la Solicitud de Información que formuló a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, término que comenzó a correr a partir de su presentación. -----

III.- Que de la revisión efectuada a la Solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 201472724000093 en la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el solicitante **no realiza de manera clara y precisa** la descripción de la información que solicita, toda vez que manifiesta lo siguiente:





*"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"*

- *"Solicito información de bancos autorizados por parte de Semarnat para construcción", sin embargo, la denominación de este Sujeto Obligado es Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.*
- *"Banco para recibir materiales de extracción de residuos sólidos urbanos", no obstante, la denominación que utiliza el solicitante resulta confusa, es por ello que resulta necesario precisar el tipo de banco del cual requiere información.*
- *"bancos autorizados que tengan materiales como tepetate, gravas y base hidráulica", resulta indispensable que precise el término de base hidráulica*

Por lo anterior, se advierte que la descripción de la información que plantea el solicitante no permiten a este Sujeto Obligado realizar la búsqueda de la información solicitada; razón por la cual no cumple con lo previsto en los artículos 122 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece: -----

***"Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:***

***Artículo 122.*** *La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:*

***II.*** *La descripción del o los documentos o la información que se solicita;*

***Artículo 124.*** *Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida, el sujeto obligado dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información. En caso de que la o el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo otorgado en esta Ley al sujeto obligado respecto del tiempo en que debe dar respuesta a la solicitud de información. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir a la o el solicitante para que subsane su solicitud".*

Por lo anterior y considerando que la Solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 201472724000093 no satisface los requisitos establecidos en el artículo 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, con fundamento en el artículo 124 de la Ley en cita, se requiere al solicitante para que en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información, con el apercibimiento que de no cumplir con dicho requerimiento la referida solicitud se tendrá como no presentada, asimismo se le hace



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

saber que se interrumpe el plazo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia dicta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En atención a los argumentos vertidos en los CONSIDERANDOS I, II y III del presente Acuerdo, y con fundamento en los artículos 122 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se requiere al solicitante, para que en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, aclare, precise o complemente su solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 201472724000093, con el apercibimiento que de no cumplir con dicho requerimiento la referida solicitud se tendrá por no presentada, asimismo se le hace saber que se interrumpe el plazo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**SEGUNDO. -** Con fundamento en los artículos 68, 69, 71 fracciones VI y X, 124 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifíquese el presente Acuerdo, recaído en el expediente de la Solicitud de Información, al Solicitante, por medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Así lo determina y firma la Maestra Gabriela Reyes Mendoza, responsable de la Unidad de Transparencia, en relación al nombramiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, emitido por la Doctora Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad con fundamento en los artículos 69, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD  
2022 - 2029

\*ASIG



